

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 410/2016

Viedma, 24 de junio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de agilizar el diligenciamiento de diversos trámites requeridos por organismos judiciales y por organismos y/o dependencias del Estado rionegrino, los cuales son presentados y requeridos ante el Centro de Documentación Jurídica, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, resulta indispensable facultar a certificar copias a la Directora de dicho Centro y en caso de ausencia, a la Subdirectora y Coordinadoras.

Que, corresponde señalar que a quienes se faculta por el presente acto a certificar copias son funcionarias de ley y revistan en las siguientes categorías, a saber: Directora Ejecutiva, Subdirectora Ejecutiva, Coordinadora de Servicios al Usuario y Coordinadora de Recursos Digitales y Análisis Documental.

Que el rol primordial del Centro de Documentación Jurídico, es satisfacer eficientemente los requerimientos de información de los usuarios al interior del Poder Judicial y otros operadores del servicio de justicia, como también asesorar en la búsqueda de información y en el uso de las fuentes que posee, para el estudio y la investigación de las ciencias jurídicas y disciplinas auxiliares del servicio de justicia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta indispensable ampliar las funciones de las señaladas funcionarias de ley -certificar copias- con el fin optimizar el funcionamiento de dicho Centro, logrando eficiencia en el cumplimiento de las actividades específicas.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Facultar a la Directora del Centro de Documentación Jurídica a certificar copias de la documentación que conforma el acervo bibliográfico del Centro de Documentación Jurídica, requeridas por los organismos judiciales, como así también por otros organismos y/o dependencias del Estado rionegrino.

Artículo 2°.- En caso en que la Directora esté ausente, podrán certificar las funcionarías que se detallan en el siguiente orden:

- Subdirectora
- Coordinadora de Servicios al Usuario
- Coordinadora de Recursos Digitales y Análisis Documental

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - APCARIAN - Juez STJ - ZARATIEGUI - Juez STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.